



Ubicación 18960
Condenado LUIS MARIA AVENDAÑO CUBILLOS
C.C # 194287

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 27 de Septiembre de 2023, quedan las diligencias en secretaría a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia 1226 del VEINTISEIS (26) de JULIO de DOS MIL VEINTITRES (2023), RECONOCE REDENCION E INFORMA AL PENADO LO QUE LE RESTA POR CUMPLIR DE PENA, por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 28 de Septiembre de 2023.

Vencido el término del traslado, SI ☒ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A)


ANA KARINA RAMIREZ VALDERRAMA

Ubicación 18960
Condenado LUIS MARIA AVENDAÑO CUBILLOS
C.C # 194287

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 29 de Septiembre de 2023, quedan las diligencias en secretaría a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 2 de Octubre de 2023.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A)


ANA KARINA RAMIREZ VALDERRAMA

Ejecución de Sentencia : 18960
No. Único de Radicación : 11001-60-00-055-2010-00280-00
Condenado: : LUIS MARIA AVENDAÑO CUBILLOS
Cédula: : 194287
Fallador : JUZGADO 20 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ
Delito (s) : ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR, ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS
Detenido : COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA, MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ.
Decisión : AUTO RECONOCE LAPROS PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD

JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Julio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 1226

Procede el Despacho a realizar el **RECONOCIMIENTO DE TIEMPO FÍSICO** como parte cumplida de la pena en favor de **LUIS MARIA AVENDAÑO CUBILLOS**.

ANTECEDENTES PROCESALES

En sentencia proferida el 13 de septiembre de 2012 el Juzgado 20 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bogotá, condenó a **LUIS MARIA AVENDAÑO CUBILLOS** al hallarlo autor responsable del punible de **actos sexuales con menor de catorce años y acceso carnal abusivo con menor de catorce años, ambas conductas agravadas y en concurso homogéneo**, a la pena principal de **doscientos catorce (214) meses** de prisión, y a la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena corporal. Dentro de la misma sentencia le fue negado el subrogado de la suspensión condicional de la ejecución de la pena y el sustituto de la prisión domiciliaria.

La H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Penal – confirmó la sentencia proferida en sede de segunda instancia en auto del 26 de agosto de 2016.

El 8 de septiembre de 2021 la Sala de Casación Penal en sentencia de acción de revisión dejó sin efecto, parcialmente, las sentencias de 13 de septiembre de 2012 y 26 de agosto de 2013, proferidas, en su orden, por el Juzgado 20 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bogotá y el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Penal –, fijando para **LUIS MARIA AVENDAÑO CUBILLOS**, como autor responsable de los delitos de **actos sexuales con menor de catorce años y acceso carnal abusivo con menor de catorce años, ambas conductas agravadas y en concurso homogéneo** la pena principal de **doscientos cinco (205) meses y veintisiete (27) días**, y la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término.

El penado se encuentra privado de la libertad por cuenta de las presentes diligencias desde el **28 de febrero de 2012**.

FUNDAMENTOS LEGALES, CONSIDERACIONES Y DECISIÓN DEL DESPACHO

Vislumbra el Despacho que **LUIS MARIA AVENDAÑO CUBILLOS** se encuentra privado de la libertad desde el **28 de febrero de 2012**, por lo que se tiene que a la fecha ha descontado un total de **ciento treinta y seis (136) meses y veintiocho (28) días**.

Por concepto de redención de pena, le han sido reconocidos los siguientes lapsos:



REDENCIONES		
FECHA AUTO	MESES	DIAS
23 de octubre de 2015	5	24
14 de febrero de 2017	3	24
25 de abril de 2018	5	12
29 de noviembre de 2019	5	20,5
11 de febrero de 2022	6	24
25 de octubre de 2022		7
TOTAL	27 meses y 21,5 días	

Por lo indicado en pretérita oportunidad, se tiene que **LUIS MARIA AVENDAÑO CUBILLOS** ha descontado un total de **ciento sesenta y cuatro (164) meses y diecinueve punto cinco (19.5) días** lapso que se le tendrá como parte cumplida de la pena que le fue impuesta en sede de revisión y que corresponde a **doscientos cinco meses (205) meses y veintisiete (27) días** de prisión.

Por último, conforme la petición del penado, se ha de indicar que le resta por cumplir de la pena impuesta un total de **cuarenta y un (41) meses y siete punto cinco (7,5) días**.

Por lo expuesto **El Juzgado Dieciocho de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D.C.**,

RESUELVE:

PRIMERO. - RECONOCER a **LUIS MARIA AVENDAÑO CUBILLOS** un total de **ciento sesenta y cuatro (164) meses y diecinueve punto cinco (19.5) días** que ha descontado de forma física, de la pena de **doscientos cinco meses (205) meses y veintisiete (27) días** de prisión que le fuere impuesta.

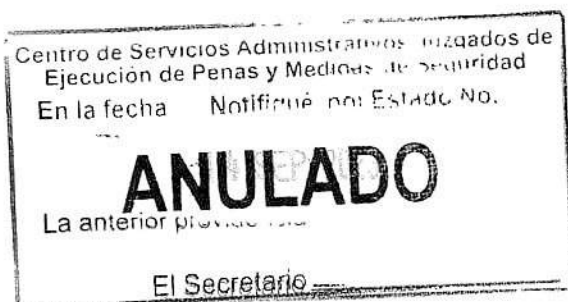
SEGUNDO. – INFORMAR al penado que le resta por cumplir un total de **cuarenta y un (41) meses y siete punto cinco (7,5) días**, de la pena que le fue impuesta.

TERCERO. – Remítase copia de esta decisión al **COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA, MEDIA Y MINIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ** para que haga parte de la hoja de vida del interno.

Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLOR MARGARITA LEÓN CASTILLO
JUEZ





**JUZGADO 18 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTA**

BOGOTÁ D.C., 30-Ago-23

PABELLÓN 4

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN COMPLEJO
CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO
DE BOGOTA "COBOG"**

NUMERO INTERNO: 18960

TIPO DE ACTUACION:

A.S. **A.I.** X **OFI.** **OTRO** **Nro.** 1226

FECHA AUTO: 26-Jul-23

DATOS DEL INTERNO

FECHA DE NOTIFICACION: 30 Agosto 2023

NOMBRE DE INTERNO (PPL): Luis Maria Avendatto Cubillos

FIRMA PPL: PS21

CC: 794287

TD: 77642

MARQUE CON UNA X POR FAVOR

RECIBE COPIA DEL AUTO NOTIFICADO

SI X **NO**

HUELLA DACTILAR:



Notificación Autos del Juzgado 18 EPMS

Jorge E. Castillo Vega <jecastillov@gmail.com>

Mar 12/09/2023 8:01 AM

Para:Tannya Vanessa Bernal Leon <tbernall@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Secretaría 03 Centro Servicios Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <cs03ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo. A través de la presente acuso la recepción de los correos electrónicos mediante los cuales me fue enviada copia de los autos seguidamente relacionados, respecto de los cuales, me doy por notificado el día de hoy.

RADICADO	PROCESADO	FECHA
17884	Jorge Andrés Hernández Domínguez	23/03/2021
44977	Viviana López Ramos	25/08/2023
44977	Viviana López Ramos	25/08/2023
36902	Marlon Giovanni Hernández Algarra	19/07/2023
3753	Miguel Ángel Ñañez Popayán	5/07/2023
3753	Miguel Ángel Ñañez Popayán	5/07/2023
50718	Wilton Armando Penagos Devia	27/06/2023
50718	Wilton Armando Penagos Devia	27/06/2023
40353	Óscar Javier Carrillo Pérez	28/06/2023
46322	Jefferson Alonso Lugo	12/06/2023
46322	Jefferson Alonso Lugo	12/06/2023
50878	Miguel Ángel Pedraza Acosta	6/07/2023
16247	Rafael Antonio Guerrero Mosquera	5/07/2023
39345	Silvana Maribel Pedrozo Robles	10/07/2023
39345	Silvana Maribel Pedrozo Robles	10/07/2023
39591	Jhon Bairon Capera Avendaño	5/07/2023
39591	Jhon Bairon Capera Avendaño	5/07/2023
9823	Yenifer Paola Martínez Ochoa	3/08/2023
15534	Isabel Martínez Pineda	4/08/2023
15534	Isabel Martínez Pineda	4/08/2023
15534	Isabel Martínez Pineda	4/08/2023
14174	Deiro Luis Lemos Mendoza	25/08/2023
1962	Blanca Edilma Correa Giraldo	26/07/2023
5796	Rodrigo Vargas	11/07/2023
53083	María Alejandra Ramos Clavijo	10/06/2023
56191	Yenny Paola Gómez Bautista	13/06/2023
56207	Ariel Enrique Acevedo López	14/06/2023
56207	Ariel Enrique Acevedo López	14/06/2023
58087	Marisol Arias Pérez	13/06/2023
58935	Michael Steven Díaz Suárez	22/06/2023
46994	Carlos Alberto Durán Herrera	26/06/2023
54956	Nicolás Alberto Blanco Gómez	26/06/2023
120022	Yhonatan Smith Aguirre Vivas	26/06/2023
5528	Nelson Jaimes Quintero	28/07/2023
59407	Jhonn Jeferson Hernández Naranjo	13/06/2023
35114	Yasckson Valencia Mena	15/08/2023
47399	Jhojan Orlando Guerrero Sarmiento	24/07/2023
47399	Jhojan Orlando Guerrero Sarmiento	24/07/2023
47399	Jhojan Orlando Guerrero Sarmiento	24/07/2023
35114	Juan Sebastián Sánchez Ramos	15/08/2023
60951	Andrés Felipe Tócora Caballero	30/06/2023
52762	Cristian Camilo Rey Trujillo	31/08/2023

101189	Dexón Andrés Fernández Portilla	10/07/2023
15797	Carlos Daniel Arias Ocampo	7/07/2023
15797	Jeison Andrés Carrillo Díaz	7/07/2023
15797	José Manuel Rodríguez González	7/07/2023
15797	Óscar Javier Samudio Willer	7/07/2023
15797	Jhon Jawer Palacios Mosquera	7/07/2023
15797	Yessica Tatiana Contreras	7/07/2023
25038	Dilio Ramiro Torres Quiñones	6/09/2023
25038	Dilio Ramiro Torres Quiñones	6/09/2023
58827	Juan Sebastián Guerrero Vargas	7/09/2023
62774	Alirio Saavedra Tejedor	8/08/2023
42231	Pedro Alexánder Matallana Garzón	6/09/2023
24580	Juan Carlos Carabalí Ortiz	4/08/2023
52487	Maicol Estiben Varelas Castro	6/09/2023
62774	Alirio Saavedra Tejedor	11/09/2023
43872	Octaviano Ramos Garzón	8/09/2023
14885	Claudia Liliana Guzmán Lozano	28/07/2023
14885	Claudia Liliana Guzmán Lozano	29/08/2023
41125	Ingrid Johana Gil Rodríguez	29/08/2023

Atentamente,

Jorge E. Castillo Vega
Procurador 369 JIP



Andrés



Ejecución de Sentencia : 18960
No. Único de Radicación : 11001-60-00-055-2010-00280-00
Condenado: : LUIS MARIA AVENDAÑO CUBILLOS
Cédula: : 194287
Fallador : JUZGADO 20 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ
Delito (s) : ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR, ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS
Detenido : COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA, MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ.
Decisión : AUTO RECONOCE LAPROS PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD

JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Julio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 1226

Procede el Despacho a realizar el **RECONOCIMIENTO DE TIEMPO FÍSICO** como parte cumplida de la pena en favor de **LUIS MARIA AVENDAÑO CUBILLOS**.

ANTECEDENTES PROCESALES

En sentencia proferida el 13 de septiembre de 2012 el Juzgado 20 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bogotá, condenó a **LUIS MARIA AVENDAÑO CUBILLOS** al hallarlo autor responsable del punible de **actos sexuales con menor de catorce años y acceso carnal abusivo con menor de catorce años, ambas conductas agravadas y en concurso homogéneo**, a la pena principal de **doscientos catorce (214) meses** de prisión, y a la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena corporal. Dentro de la misma sentencia le fue negado el subrogado de la suspensión condicional de la ejecución de la pena y el sustituto de la prisión domiciliaria.

La H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Penal – confirmó la sentencia proferida en sede de segunda instancia en auto del 26 de agosto de 2016.

El 8 de septiembre de 2021 la Sala de Casación Penal en sentencia de acción de revisión dejó sin efecto, parcialmente, las sentencias de 13 de septiembre de 2012 y 26 de agosto de 2013, proferidas, en su orden, por el Juzgado 20 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bogotá y el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Penal -, fijando para **LUIS MARIA AVENDAÑO CUBILLOS**, como autor responsable de los delitos de **actos sexuales con menor de catorce años y acceso carnal abusivo con menor de catorce años, ambas conductas agravadas y en concurso homogéneo** la pena principal de **doscientos cinco (205) meses y veintisiete (27) días**, y la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término.

El penado se encuentra privado de la libertad por cuenta de las presentes diligencias desde el **28 de febrero de 2012**.

FUNDAMENTOS LEGALES, CONSIDERACIONES Y DECISIÓN DEL DESPACHO

Vislumbra el Despacho que **LUIS MARIA AVENDAÑO CUBILLOS** se encuentra privado de la libertad desde el **28 de febrero de 2012**, por lo que se tiene que a la fecha ha descontado un total de **ciento treinta y seis (136) meses y veintiocho (28) días**.

Por concepto de redención de pena, le han sido reconocidos los siguientes lapsos:



REDENCIONES		
FECHA AUTO	MESES	DIAS
23 de octubre de 2015	5	24
14 de febrero de 2017	3	24
25 de abril de 2018	5	12
29 de noviembre de 2019	5	20,5
11 de febrero de 2022	6	24
25 de octubre de 2022		7
TOTAL	27 meses y 21,5 días	

Por lo indicado en pretérita oportunidad, se tiene que **LUIS MARIA AVENDAÑO CUBILLOS** ha descontado un total de **ciento sesenta y cuatro (164) meses y diecinueve punto cinco (19.5) días** lapso que se le tendrá como parte cumplida de la pena que le fue impuesta en sede de revisión y que corresponde a **doscientos cinco meses (205) meses y veintisiete (27) días** de prisión.

Por último, conforme la petición del penado, se ha de indicar que le resta por cumplir de la pena impuesta un total de **cuarenta y un (41) meses y siete punto cinco (7,5) días**.

Por lo expuesto **El Juzgado Dieciocho de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D.C.**,

RESUELVE:

PRIMERO. - RECONOCER a **LUIS MARIA AVENDAÑO CUBILLOS** un total de **ciento sesenta y cuatro (164) meses y diecinueve punto cinco (19.5) días** que ha descontado de forma física, de la pena de **doscientos cinco meses (205) meses y veintisiete (27) días** de prisión que le fuere impuesta.

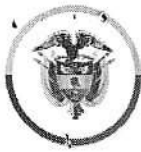
SEGUNDO. – INFORMAR al penado que le resta por cumplir un total de **cuarenta y un (41) meses y siete punto cinco (7,5) días**, de la pena que le fue impuesta.

TERCERO. – Remítase copia de esta decisión al **COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA, MEDIA Y MINIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ** para que haga parte de la hoja de vida del interno.

Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLOR MARGARITA LEÓN CASTILLO
JUEZ



**JUZGADO 18 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTA**

BOGOTÁ D.C., 30 Años-23.

UBICACIÓN 4

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN COMPLEJO
CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO
DE BOGOTA "COBOG"**

NUMERO INTERNO: 18960

TIPO DE ACTUACION:

A.S. **A.I.** ☒ **OFI.** **OTRO** **Nro.** 1226

FECHA DE AUTO: 26-Jul-23

DATOS DEL INTERNO

FECHA DE NOTIFICACION PPL: 30 Años-23.

NOMBRE DE INTERNO (PPL): 12-09-2023 Luis Florendo

FIRMA: [Firma]

CC: 194287

TD: 77642

MARQUE CON UNA X POR FAVOR

RECIBE COPIA DEL AUTO NOTIFICADO

SI ☒ **NO**

HUELLA DACTILAR:



URGENTE-18960-J18-SECRETARÍA-JGQA-RV: Avendaño reposición apelación

Ventanilla 2 Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 5/09/2023 8:22 AM

Para:Secretaría 03 Centro Servicios Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<cs03ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (642 KB)

Avendaño reposición apelación.pdf; 18960.pdf;

De: Juzgado 18 Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ejcp18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 5 de septiembre de 2023 8:00 a. m.

Para: Ventanilla 2 Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Avendaño reposición apelación

Juzgado 18 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá

ejcp18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 11 No. 9 A – 24

Tel. 2864524

logo

De: lawyers without borders <allservice2721@gmail.com>

Enviado: lunes, 4 de septiembre de 2023 6:47 p. m.

Para: Juzgado 18 Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ejcp18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ventanilla 2 Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Avendaño reposición apelación

Señores

Juzgado 18 de EPMS

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Bogotá Septiembre 1º de 2023

Señores:

Juzgado Dieciocho de Ejecución de Penas
y Medidas de Seguridad

Ref: Recurso de Reposición a Fallo de fecha
26 de julio de 2023, notificado en
Físico el día 31 de agosto de 2023
Subsidiaria de apelación
C.S.D.

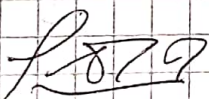
Con el mayor de los respetos me dirijo
ante su digno despacho para interponer
recurso de reposición contra Auto de fecha
26 de julio de 2023, notificado en Físico
el día 31 de agosto de 2023, ya que en
mi petición además de solicitar un balance
jurídico, también solicite que se oficiara
ante la dirección - oficina jurídica IMPEC-COBOS
a fin de que allegaren la documentación pertinente
para que se realice la debida redención de pena,
y su señoría no oficio dicha solicitud.

Con lo cual no se está dando una respuesta de manera
clara, y congruente a lo solicitado afectando los
derechos fundamentales de petición y debido
proceso.

Con el mayor de los respetos en caso que no se
reponga favor seguir con recurso de apelación.

Agredesco la atención prestada

De ustedes, cordialmente



Luis María Avendaño Cubillas
C.C. N° 194287
ID 77642 N° 776721
Pabellón 4 Estructura 1
La Picota Penal